

A Y U N T A M I E N T O

D E

Año 19 89

O R D E N A N Z A Núm. 2



**DETERMINACION DE LA CUOTA
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Aprobada el de de 19.....

Modificada el de de 19.....

Consta de folios

AYUNTAMIENTO DE

ORDENANZA FISCAL N.º 2

por la que se fija el coeficiente del
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO.

Art. 2.º Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1'6

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. — La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º de enero de 1990., seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

APROBACION.

La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión pública celebrada en la Oliva a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve



V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO